



H. AYUNTAMIENTO DE SEYÉ, YUCATÁN.

H. Ayuntamiento de Seyé, Yucatán

Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Gestión Financiera Cuenta Pública 2017

ANTECEDENTES.

La entidad fiscalizada presentó los informes mensuales, informes de avance de la gestión financiera trimestral y la cuenta pública correspondientes al ejercicio fiscal 2017. La revisión y fiscalización de la información y documentación comprobatoria que conforma la cuenta pública fue realizada mediante visita domiciliaria por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, con sustento en los principios rectores de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, confiabilidad y transparencia.

El presente Informe de Resultados tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al periodo comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.**

OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

La fiscalización de la cuenta pública permite conocer el resultado de la gestión financiera que comprende la revisión de los ingresos, egresos y deuda; la forma de aplicación, manejo y custodia de los recursos estatales, así como también, la información financiera, contable y patrimonial de las entidades fiscalizadas conforme al presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente, y las demás disposiciones legales aplicables.

Con el programa anual de auditoría se cumplieron los objetivos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública, los cuales consistieron en:

- I. Evaluar los resultados de la gestión financiera, para:
 - a) Determinar si se ajustó a las normas de contabilidad gubernamental y normatividad del uso y ejercicio del gasto público, y
 - b) Verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos estatales, incluyendo los subsidios, las transferencias y los donativos, y si los actos realizados, se ajustaron al principio de legalidad y no causaron daños y perjuicios a las entidades fiscalizadas.
- II. En materia del ejercicio del presupuesto de egresos y la Ley de Ingresos, comprobar:
 - a) Si las cantidades de ingresos y egresos se ajustaron a sus respectivas partidas y conceptos;



- b) Si la operación de los programas se ajustó a los términos y montos previstos en el presupuesto de egresos, y
 - c) Si los recursos de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y fueron aplicados con la periodicidad señalada en la normatividad aplicable, y si se cumplieron los compromisos adquiridos.
- III. Revisar si la entidad fiscalizada administró los recursos de la hacienda pública con base en los criterios de anualidad, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y con una perspectiva que fomente la equidad de género, la igualdad de oportunidades para la etnia maya, el cuidado del medio ambiente y el respeto a los derechos humanos.

MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE LA AUDITORÍA REALIZADA.

1.- Mecanismos de revisión y fiscalización.

La fiscalización consistió en la emisión de solicitudes de información preliminar para la planeación de la revisión y fiscalización de la cuenta pública; la práctica de visitas domiciliarias a la entidad fiscalizada con el objeto de solicitar la exhibición de libros, papeles, contratos, convenios, nombramientos, dispositivos magnéticos o electrónicos de almacenamiento de información, documentos y archivos indispensables, incluyendo inspecciones físicas de inversión pública, en su caso.

2.- Procedimientos de auditoría.

La revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al periodo comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete** se efectuó conforme a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 65 fracción II y 69 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 16, 17, 19, 21, 73, 74, 75 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XVI, XXI y XXIII y 78 fracciones I, IV, VII, X y XIII de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010; 58, 65, 67, 68 y 72 del Código Fiscal del Estado de Yucatán y 55 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán; y consistió en lo siguiente:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2017.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.




H. Ayuntamiento de Seyé


Página | 2



Municipios

- Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe de Resultados respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

3.- Criterio de selección.

La revisión y fiscalización de la cuenta pública establecida en el artículo 1 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010 comprende la revisión de los ingresos y egresos, deuda pública, la forma de aplicación, manejo y custodia de los recursos públicos estatales y municipales, y la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades deben incluir en la cuenta pública; por tal motivo, la actividad de fiscalización comprende la realización de auditorías a los poderes del Gobierno del Estado, organismos públicos descentralizados de la administración estatal, organismos autónomos, y fideicomisos o fondos incluidos en el programa anual de auditorías enviado a la comisión permanente de vigilancia de la cuenta pública y transparencia del H. Congreso del Estado.

Asimismo, conforme a lo establecido en las normas profesionales de auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización emitidas por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, en específico la NPASNF 200 que proporciona los principios fundamentales para una auditoría de estados financieros preparados de conformidad con un marco de emisión de información financiera; y la NPASNF 400 que ofrece una visión general de la naturaleza, los elementos y los principios de la auditoría de cumplimiento realizada por la entidad fiscalizadora superior.

Alcance.

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

Total de ingresos de la entidad	36,329.3 miles de pesos
Universo seleccionado	29,689.3 miles de pesos
Muestra auditada	19,276.0 miles de pesos
Representatividad de la muestra	64.9 %



H. Ayuntamiento de Seyé

Página | 3

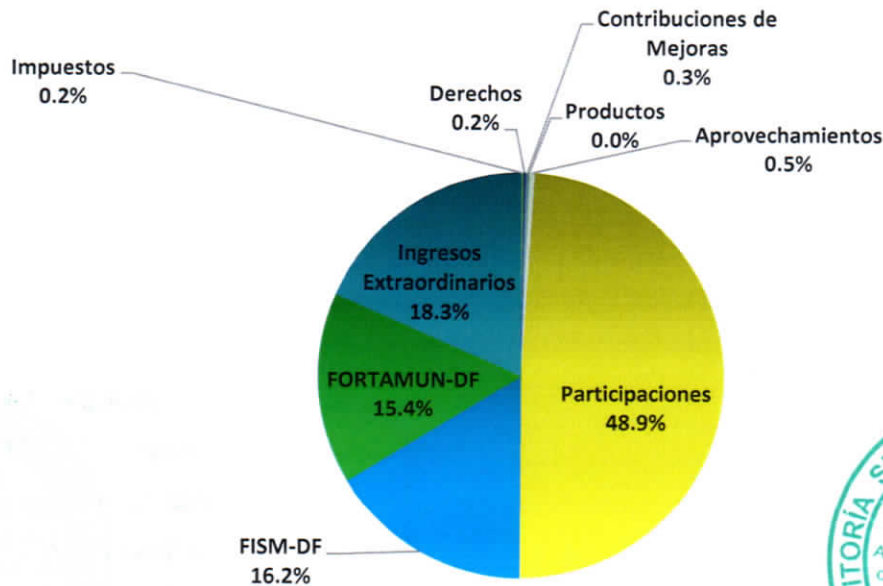
Municipios

La revisión y fiscalización se efectuó a los recursos propios, al fondo de participaciones, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Ingresos	Miles de pesos	Porcentaje
Impuestos	71.7	0.2%
Derechos	65.8	0.2%
Contribuciones de Mejoras	109.0	0.3%
Productos	0.6	0.0%
Aprovechamientos	163.8	0.5%
Participaciones	17,778.5	48.9%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	5,885.7	16.2%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del DF.	5,614.2	15.4%
Ingresos Extraordinarios	6,640.0	18.3%
Ingresos totales	36,329.3	100.0%

Las cifras podrían presentar una variación decimal por la conversión a miles de pesos.

INGRESOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA



Fuente: Estado de Ingresos presentado por la entidad fiscalizada ante la ASEY




H. Ayuntamiento de Seyé





Unidades administrativas auditadas.

Las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la gestión de los recursos públicos y que estuvieron consideradas dentro de la muestra de auditoría de acuerdo al monto seleccionado.

ESTADOS FINANCIEROS.

La entidad fiscalizada cumple con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la elaboración de sus estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable de sus registros, los cuales se realizaron de conformidad con la normativa establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La entidad fiscalizada presentó el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, con base en los clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitió su interrelación automática; sin embargo, deberá mejorar los procesos administrativos para el registro de los momentos contables correspondientes.

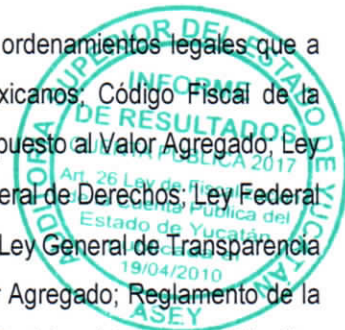
INFORMACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

Se solicitó a la entidad fiscalizada por medio del oficio DAS/1806/2018, la información sobre deuda pública para realizar las conciliaciones de los montos contratados; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que no se pudo verificar lo reportado en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, con el contrato de apertura de crédito simple celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Por otra parte, derivado del reporte que obra en el registro anteriormente citado, se pudo advertir que la entidad fiscalizada presenta un saldo de 461.54 miles de pesos vigente al 31 de diciembre del 2017.

NORMATIVIDAD CONTABLE GUBERNAMENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

Para el desarrollo de la auditoría practicada, se tomaron en consideración los ordenamientos legales que a continuación se mencionan: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Código Fiscal de la Federación; Código Penal Federal; Ley del Impuesto Sobre la Renta; Ley del Impuesto al Valor Agregado; Ley de la Industria Eléctrica; Ley del Seguro Social; Ley Federal del Trabajo; Ley Federal de Derechos; Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación,



Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 y su anexo 19; Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, ejercicio 2017; Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social; Constitución Política del Estado de Yucatán; Código Fiscal del Estado de Yucatán; Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010; Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; Ley de Salud del Estado de Yucatán; Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán; Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, y otras disposiciones legales de carácter general, específico, federal, estatal o municipal aplicables.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS.

Control Interno.

Observación número 1.

La evaluación del control interno en la gestión de la entidad fiscalizada con base en el marco integrado de control interno emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización permitió identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Ambiente de control.

Las autoridades y directivos de la entidad fiscalizada deben fortalecer el desarrollo de la cultura de control interno, en la que establezcan políticas sobre la competencia del personal y aseguren que los servidores públicos fortalezcan el nivel de conocimiento, habilidades y actitudes requeridos en el desarrollo de sus funciones y actividades; así como la comprensión suficiente del mismo control interno que permita un desempeño efectivo y eficiente que contribuya al logro de los objetivos y metas establecidos, de la misma manera implementando un código de ética que oriente la actuación de los servidores y funcionarios públicos de la entidad fiscalizada.



H. Ayuntamiento de Seyé

Administración de riesgos.

Como mejor práctica, la entidad fiscalizada debe establecer una metodología específica para el proceso de administración de riesgos, que incluya su identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento, así como un procedimiento por el cual se informe a los titulares de las entidades la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción, que llegaran a evitar el cumplimiento de los objetivos.

Actividades de control.

La entidad fiscalizada debe institucionalizar las actividades de control existentes y establecer nuevas que permitan identificar, mitigar o gestionar los riesgos para alcanzar el logro de los objetivos institucionales; asimismo, hacer uso de sistemas de tecnologías de información y comunicaciones ya que apoyará el logro de sus objetivos e identificará las actividades necesarias que ayuden a darle respuesta a los riesgos de una manera adecuada y oportuna.

Información y comunicación.

La entidad fiscalizada, debe implementar estrategias para facilitar la información y comunicación de expectativas y resultados esenciales para que logre obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar, de manera eficaz y eficiente, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, operaciones y actividades, que apoye a los directivos en la toma de decisiones y permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión.

La entidad fiscalizada debe implementar mecanismos para efectuar la supervisión y monitoreo del control interno institucional, que ayuden a resolver oportunamente las deficiencias identificadas, así como las derivadas del análisis de los reportes de los sistemas de información, los hallazgos de auditoría y de otras revisiones que les efectúen; asimismo, puede adoptar las acciones de corrección o mejoramiento con el fin de elevar su eficacia y eficiencia.

Fortalezas y áreas de mejora del control interno de la entidad fiscalizada.

Los procedimientos implementados por la entidad fiscalizada permitieron identificar aquellas unidades administrativas o áreas, procesos, actividades o gastos presupuestales de los cuales, por la propia naturaleza,



H. Ayuntamiento de Seyé



Página | 7



Municipios



volumen y normatividad de las operaciones, se requiere mejoren o conserven las herramientas y actividades de control en el ejercicio de los recursos.

De igual manera la entidad fiscalizada deberá mejorar e implementar un sistema de control interno adecuado, para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de sus objetivos y de su normativa, así como la administración adecuada, eficiente y transparente de los recursos públicos.

Armonización Contable.

Observación número 2.

La aplicación de la guía de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, permitieron identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para lograr el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa del Consejo Nacional de Armonización Contable, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1. La entidad fiscalizada carece de manuales de contabilidad.
- 2.1.2. La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo.
- 2.1.3. La entidad fiscalizada no constituyó provisiones.
- 2.1.4. La entidad fiscalizada no generó las notas a los estados financieros en forma periódica (mes, trimestre, etc.), derivado de los procesos administrativos que operan en tiempo real y que generan registros automáticos y por única vez.

2.2 Registros Presupuestarios:

- 2.2.1. La entidad fiscalizada no generó los indicadores de resultados, a través del sistema contable.
- 2.2.2. La entidad fiscalizada no generó los programas y proyectos de inversión, a través del sistema contable.

2.3 Registros Administrativos:

- 2.3.1. La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición en el inventario físico los bienes muebles que adquirió.
- 2.3.2. La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

2.4 Obligaciones en Materia de Transparencia:

- 2.4.1. La entidad fiscalizada no difundió la Ley de Ingresos 2017.



H. Ayuntamiento de Seyé



- 2.4.2. La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general la información de su cuenta pública.
 - 2.4.3. La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios.
- 2.5 Cuenta Pública:**
- 2.5.1. La entidad fiscalizada no generó relación de bienes muebles que componen el patrimonio del municipio.
 - 2.5.2. La entidad fiscalizada no generó relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio.

Resultado del cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán recomendará a la entidad fiscalizada elaborar e implementar de acuerdo a los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el total de las acciones para el cumplimiento de las obligaciones.

Cuenta Pública.

Observación número 3.

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada únicamente aprobó de forma mensual el estado de resultados, debiendo ser la cuenta pública; asimismo se detectaron inconsistencias en actas de sesión de cabildo de los ocho regidores, no proporcionó aclaración y justificación de conformidad con las inconsistencias que se relacionan a continuación.

Efectivo y Equivalentes.

Observación número 4.

De la muestra de auditoría, la entidad fiscalizada no proporcionó fianza o caución alguna del presidente municipal, tesorero y demás personas que tienen a cargo el manejo de los recursos públicos.

Retenciones y Contribuciones por Pagar.

Observación número 5.

De la muestra de auditoría, se detectó que no realizó ni registró en contabilidad los pagos del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal.



H. Ayuntamiento de Seyé



Página | 9



Municipios

Observación número 6.

De la muestra de auditoría, se detectó que no realizó ni registró en contabilidad los pagos por concepto de seguridad social al Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán del personal que labora en la entidad fiscalizada.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría, se detectó acreditamiento contra subsidio para el empleo por 480.3 miles de pesos en los meses de enero a noviembre, en las declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales, no cumplió con haber cumplido con el artículo décimo transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ni registró el acreditamiento en la cuenta contable "1123-01 Subsidio al Empleo" (SIC).

Observación número 8.

De la muestra de auditoría, se detectaron retenciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios por 56.7 miles de pesos en el mes de diciembre, en la cuenta contable "2117-01 ISPT" (SIC); no proporcionó las declaraciones o pagos al Servicio de Administración Tributaria, ni realizó el registro contable por la presentación de los pagos provisionales.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 45.0 miles de pesos en el periodo de enero a marzo, con el fondo de participaciones por concepto de servicios contables, administrativos al municipio, por los cuales no se retuvo el 10% sobre honorarios y servicios profesionales como lo señala la Ley de Impuesto Sobre la Renta y retuvo el impuesto al valor agregado; no proporcionó el contrato de prestación de servicios profesionales, reporte de los trabajos realizados, solicitud, orden de servicio y constancia de recepción que justifiquen el destino final del gasto.

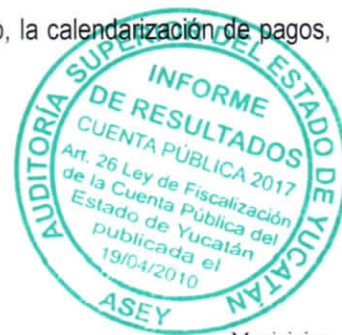
Cuentas por Pagar.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría, se detectaron movimientos por 700.0 miles de pesos en el mes de enero en la cuenta contable número "2119-03" (SIC) por concepto de préstamos, los cuales fueron devueltos en el mes de enero; no proporcionó la aprobación en acta de cabildo, contrato de préstamo, la calendarización de pagos, comprobantes de pago firmados, aclaración y justificación.



H. Ayuntamiento de Seyé



Cumplimiento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría, se detectaron diferencias entre el ingreso autorizado y los ingresos recaudados según contabilidad; no proporcionó justificación o aclaración.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría, se detectó diferencia entre el presupuesto de egresos 2017 autorizado en acta de cabildo y el estado analítico del presupuesto ejercido; no proporcionó el acta de cabildo en la que se autorizó las modificaciones del presupuesto.

Ingresos.

Observación número 13.

Se detectó que la entidad fiscalizada no emitió los comprobantes fiscales de ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos recaudados por el periodo comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre del ejercicio revisado.

Servicios Personales.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría, se detectaron que los recibos de nómina por 7,790.3 miles de pesos en los meses de enero a marzo, mayo, de julio a septiembre, noviembre y diciembre pagados con fondo de participaciones, no fueron emitidos conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en lo referente a los comprobantes fiscales digitales por internet (recibos timbrados) y no realizaron dispersiones bancarias; y no proporcionó documentación que autorice o justifique las erogaciones.

Adquisiciones.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 334.3 miles de pesos en los meses de marzo a diciembre con el fondo de participaciones por concepto de "Cemento y producto de concreto G." (SIC); no proporcionó, documentación del proceso de adjudicación, control de almacenes y padrón de proveedores, que justifique el destino final del gasto.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 259.5 miles de pesos en los meses de febrero a abril, de julio a septiembre, noviembre y diciembre con el fondo de participaciones por concepto de compra de "Material



eléctrico y electrónico G."(SIC); no proporcionó, control de almacenes, proceso de adjudicación y padrón de proveedores, que justifique el destino final del gasto.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 19.7 miles de pesos en el mes de septiembre con el fondo de participaciones por concepto de "Materiales complementarios G. corriente" (SIC); no proporcionó cotización con proveedores, padrón de proveedores, control de almacén y la documentación que justifique el destino final del gasto.

Observación número 18.

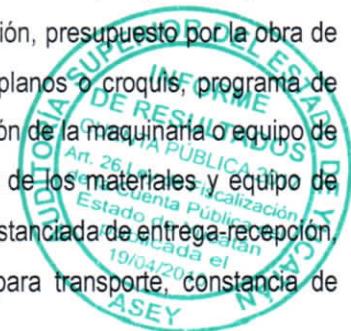
De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 272.7 miles de pesos en los meses de marzo a mayo y de septiembre a diciembre con el fondo de participaciones por concepto de "Materiales complementarios G. corriente" (SIC); no proporcionó solicitud, orden de compra, documentación del proceso de adjudicación, padrón de proveedores, constancias de recepción, reporte de los trabajos realizados, los reportes de uso de los materiales firmados por el responsable y reporte fotográfico, que justifique el destino final del gasto.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 368.4 miles de pesos en los meses de enero a octubre y diciembre con el fondo de participaciones por concepto de compra de "Medicinas y productos farmacéuticos G." (SIC); no proporcionó solicitud de compra, orden de compra, documentación del proceso de adjudicación, contrato, control de entradas y salidas de medicamentos, control de manejo de los medicamentos controlados, constancia de recibido de los medicamentos, recetas médicas, licencia sanitaria, autorización sanitaria y relación de beneficiarios, que justifique el destino final del gasto.

Observación número 20.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 235.5 miles de pesos en los meses de junio a agosto, octubre y diciembre con el fondo de participaciones por conceptos de "Otros Materiales y artículos de" (SIC); "Cementos y Productos de concreto G." (SIC) y "Materiales complementarios G." (SIC); no proporcionó programa anual de adquisiciones, la documentación del proceso de adjudicación, presupuesto por la obra de administración directa, orden de trabajo por la obra administración directa, planos o croquis, programa de ejecución, programa de utilización de recursos humanos, programa de utilización de la maquinaria o equipo de construcción por la obra de administración directa, programa de suministros de los materiales y equipo de instalación por la obra de administración directa, bitácora de trabajo, acta circunstanciada de entrega-recepción, reporte fotográfico, contrato de arrendamiento por la maquinaria, equipo para transporte, constancia de



situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio y comprobante fiscal con la cantidad, unidad de medida y la descripción de los bienes adquiridos, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número 21.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 65.7 miles de pesos en los meses de abril, mayo y octubre con el fondo de participaciones por concepto de "Otros materiales y artículos de" (SIC), "Gasto de orden social y cultural G." (SIC) y "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC); no proporcionó documentación que autorice o justifique las erogaciones.

Observación número 22.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 140.4 miles de pesos en los meses de agosto, septiembre, noviembre y diciembre con el fondo de participaciones por concepto de "Materiales complementarios G. corriente" (SIC), "Otros materiales y artículos de" (SIC), "Fertilizantes, pesticidas y otros" (SIC), "Arrendamiento de maquinaria, otros" (SIC) y "Otros servicios generales G corriente" (SIC); no proporcionó documentación que autorice o justifique las erogaciones.

Observación número 23.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 61.0 miles de pesos en los meses de mayo y agosto con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto de "Prendas de seguridad y protección" (SIC); no proporcionó, cotización con proveedores, padrón de proveedores, control de almacenes, que justifique el destino final del gasto.

Observación número 24.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 560.6 miles de pesos en los meses de marzo, mayo, septiembre y diciembre con el fondo de participaciones por concepto de "Gasto de orden social y cultural G." (SIC); no proporcionó documentación que autorice o justifique las erogaciones.

Observación número 25.

De la muestra de auditoría, se detectó pago por 24.4 miles de pesos en el mes de octubre con el fondo de participaciones por concepto de "Servicios legales, de contabilidad" (SIC); no proporcionó solicitud de servicio, contrato de servicios profesionales y reporte de los trabajos realizados, que justifique el destino final del gasto.



H. Ayuntamiento de Seyé

Página | 13

Municipios

Observación número 26.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 243.6 miles de pesos en los meses de enero a mayo, julio y de septiembre a diciembre con el fondo de participaciones por concepto de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte." (SIC); no proporcionó la solicitud del servicio, orden de servicio, cotización con proveedores, padrón de proveedores, control de parque vehicular y los reportes de mantenimiento firmados por el responsable del área, que justifique el destino final del gasto.

Observación número 27.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 16.0 miles de pesos en el mes de diciembre con el fondo de participaciones por concepto de "Arrendamiento de equipo de transporte G." (SIC); no proporcionó solicitud de servicio, orden de servicio, cotización con proveedores, padrón de proveedores, contrato de arrendamiento, relación de beneficiarios, identificación oficial de los beneficiarios y reporte fotográfico, que justifique el destino final del gasto.

Observación número 28.

De la muestra de auditoría, se detectó pago por 15.7 miles de pesos en el mes de enero con el fondo de participaciones, por concepto de "Arrendamiento de maquinaria, otros" (SIC); no proporcionó solicitud de servicio, orden de servicio, contrato de arrendamiento, reporte de los trabajos realizados firmado por el responsable y reporte fotográfico, que justifique el destino final del gasto.

Observación número 29.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 243.1 miles de pesos en los meses de febrero, marzo y noviembre con el fondo de participaciones, por concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles" (SIC), "Otros servicios generales G corriente" (SIC) y "Servicios de diseño, arquitectura" (SIC); no proporcionó solicitud de servicio, orden de servicio, documentación del proceso de adjudicación, reportes de trabajos efectuados firmado por el responsable, orden de trabajo o contrato, estimaciones, bitácora, reportes fotográficos, finiquito y acta de entrega-recepción, que justifique el destino final del gasto.

Observación número 30.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 100.4 miles de pesos en el mes de junio con el fondo de participaciones por concepto de "Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo" (SIC); no proporcionó solicitud, orden de servicio, reportes de trabajos efectuados firmado por el responsable, orden de trabajo o contrato, constancia de recepción de los trabajos y reportes fotográficos, que justifique el destino final del gasto.



H. Ayuntamiento de Seyé

Página | 14

Municipios

Observación número 31.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 314.0 miles de pesos en los meses de marzo a diciembre con el fondo de participaciones por concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles" (SIC), "Otros servicios generales G corriente" (SIC), "Servicios de diseño, arquitectura" (SIC) e "Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipó" (SIC); no proporcionó solicitud, orden de servicio, documentación del proceso de adjudicación, reportes de trabajos efectuados firmado por el responsable, orden de trabajo o contrato, estimaciones, bitácora, reportes fotográficos, finiquito y acta de entrega-recepción, que justifique el destino final del gasto.

Observación número 32.

De la muestra de auditoría, se detectó pago duplicado por 21.5 miles de pesos en los meses de junio y julio con el fondo de participaciones por concepto de "Gastos de orden social y cultura G." (SIC); no proporcionó ficha de depósito de reintegro, que justifique el destino final del gasto.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.**Observación número 33.**

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 207.3 miles de pesos en los meses de enero a marzo y de mayo a diciembre con el fondo de participaciones por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC); no proporcionó comprobantes en los que se demuestre la evidencia del uso del apoyo, la inscripción a la liga deportiva, rol de juegos, lista de jugadores firmada, identificaciones oficiales de los beneficiarios, padrón de beneficiarios de ayudas y subsidios otorgados durante el ejercicio revisado y liga de acceso a la página de internet en el que se publicó la relación de ayudas, que justifique el destino final del gasto.

Observación número 34.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 30.7 miles de pesos en los meses de enero a marzo y de mayo a noviembre con el fondo de participaciones por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC); no proporcionó comprobantes en el que se demuestre la evidencia del uso del apoyo, lineamientos del programa de becas, constancia de estudios, identificación oficial con fotografía o Clave Única de Registro de Población, padrón de beneficiarios de ayudas y subsidios otorgados durante el ejercicio revisado y liga de acceso a la página de internet en el que se publicó la relación de ayudas, que justifique el destino final del gasto.



H. Ayuntamiento de Seyé



Página | 15



Municipios

Observación número 35.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 9.8 miles de pesos en los meses de junio, agosto y diciembre con el fondo de participaciones por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC); no proporcionó comprobantes en el que se demuestre la evidencia del uso del apoyo, control de entradas y salidas de medicamentos, reporte del manejo de los medicamentos controlados, constancia de recibido de los medicamentos y de los estudios realizados, recetas médicas, licencia sanitaria del proveedor, cotización con proveedores, contrato, relación de beneficiarios, padrón de beneficiarios de ayudas y subsidios otorgados durante el ejercicio revisado y liga de acceso a la página de internet en el que se publica la relación de ayudas, que justifique el destino final del gasto.

Observación número 36.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 304.7 miles de pesos en los meses de enero a marzo y de mayo a diciembre con el fondo de participaciones por concepto de "Ayudas sociales" (SIC), debiendo ser gasto corriente y no ayudas; no proporcionó orden de compra, orden de servicio, comprobante fiscal, o en su caso la ficha de depósito del reintegro a la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada y el estado de cuenta bancario, póliza cheque o transferencia, reporte en el que se especifique que se proporcionó el servicio, bitácora de mantenimiento firmada por el encargado, reporte fotográfico, contrato de prestación de servicios y dictamen del laudo; que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número 37.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 33.3 miles de pesos en los meses de enero, febrero, mayo, junio y de agosto a diciembre con el fondo de participaciones por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC); los cuales corresponden a gastos por pago de nóminas a personal del municipio y fueron registrados como ayudas, afectando de esta manera al presupuesto asignado a estos rubros; no proporcionó las nóminas firmadas, contratos que incluyan el horario laboral, reporte de las actividades realizadas, identificación oficial de los empleados y los comprobantes no fueron emitidos conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en lo referente a los comprobantes fiscales digitales por internet (recibos timbrados), que justifique el destino final del gasto.

Observación número 38.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 46.7 miles de pesos en los meses de enero, febrero, mayo y julio con el fondo de participaciones por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC); los cuales corresponden a gastos por abatización en domicilios de seyé; no se proporcionó el programa y lineamientos para otorgar este tipo de ayudas o aclaración si corresponde a un gasto de la entidad fiscalizada y no a una



H. Ayuntamiento de Seyé

ayuda otorgada, relación de los beneficiarios en donde indique los domicilios, comprobantes fiscales, o en su caso la ficha de depósito del reintegro a la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada y el estado de cuenta bancario; que justifique el destino final del gasto.

Observación número 39.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 8.8 miles de pesos en los meses de mayo, agosto, noviembre y diciembre con el fondo de participaciones por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), los cuales corresponden a gastos por viajes a diversos lugares; no proporcionó comprobantes fiscales o en su caso, la ficha de depósito del reintegro a la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada y el estado de cuenta bancario, relación de los beneficiarios e identificación oficial con fotografía, padrón de beneficiarios de ayudas y subsidios otorgados durante el ejercicio revisado y liga de acceso a la página de internet en el lugar que se publica la relación de ayudas, que justifique el destino final del gasto.

Observación número 40.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 70.2 miles de pesos en los meses de marzo y abril con el fondo de participaciones por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC); no proporcionó solicitud, orden de compra, cotizaciones con proveedores, padrón de beneficiarios, relación firmada por los beneficiarios e identificación oficial con fotografía, programa y reglas de operación para la entrega de cascos; padrón de beneficiarios de ayudas y subsidios otorgados durante el ejercicio revisado y liga de acceso a la página de internet en la que se publicó la relación de ayudas, que justifique el destino final del gasto.

Observación número 41.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 14.2 miles de pesos en los meses de junio, septiembre y diciembre con el fondo de participaciones por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC); no proporcionó padrón de beneficiarios de ayudas y subsidios otorgados durante el ejercicio revisado, liga de acceso a la página de internet en la que se publicó la relación de ayudas y la documentación que autorice o justifique las erogaciones; asimismo no proporcionó documentación comprobatoria del gasto por 1.4 miles de pesos.

Bienes Muebles e Inmuebles.

Observación número 42.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 122.7 miles de pesos en los meses de enero y marzo con el fondo de participaciones, por concepto de "Maquinaria y equipo industrial G capital" (SIC) y "Vehículo y equipo terrestre G capital" (SIC); no proporcionó documentación que autorice o justifique las erogaciones.



H. Ayuntamiento de Seyé

Página | 17

Municipios

Inversión Pública.

Observación número 43.

De la muestra de auditoría, derivado del proceso de inspección física y revisión documental del contrato número LO-831067972-E2-2017 se detectó lo siguiente:

- 43.1** A la fecha de la quinta acta parcial de hechos de visita domiciliaria del 20 de junio de 2018 se procedió a dimensionar, fotografiar, y realizar el posicionamiento global de 18 de un total de 60 cuartos incluidos en el contrato y en los cuartos de los siguientes beneficiarios se detectó lo siguiente:
- Se observa que el piso se encuentra fisurado, existen detalles en la perfilación de las ventanas.
 - Se observa que presenta un agrietamiento en la parte de la fachada y puerta.
 - Se observa que el piso se encuentra fisurado y el claro para la puerta fue realizado con dimensiones menores a lo requerido en el proyecto, se observan detalles en la perfilación de la puerta.
- 43.2** El expediente de obra pública carece de documentación.
- 43.3** Documentos del expediente de obra pública con irregularidades.
- 43.4** Los comprobantes fiscales presentan desglose del impuesto al valor agregado a la tasa del 16% por 129.1 miles de pesos debiendo estar exentos del impuesto al valor agregado por el objeto de la obra; no proporcionó aclaración o justificación alguna, así como tampoco acreditó el reintegro de dicho impuesto por parte del contratista a la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada, mediante el respectivo estado de cuenta en el que se refleje el depósito realizado.

Observación número 44.

De la muestra de auditoría, derivado del proceso de inspección física y revisión documental del contrato número SEYE-INFRA-01-2017; se detectó lo siguiente:

- 44.1** A la fecha de la tercera acta parcial de hechos de visita domiciliaria del 20 de junio de 2018, durante la inspección física de obra pública, se detectó, que la acometida no cuenta con medidor de la Comisión Federal de Electricidad, ya que se encuentra conectada directamente de la línea de la Comisión Federal de Electricidad sin autorización de esta; la obra no cumple con las normativas aplicables.
- 44.2** Los comprobantes fiscales de las estimaciones autorizadas no presentan la retención del cinco al millar por concepto de vigilancia, inspección, control y fiscalización, no proporcionó las aclaraciones, los comprobantes fiscales que incluyan dichas retenciones y el comprobante de pago de la declaración de la retención a la autoridad competente.



- 44.3 El expediente de obra pública carece de documentación.
- 44.4 Documentos del expediente de obra pública con irregularidades.
- 44.5 Al 31 de diciembre se detectó pago por 59.5 miles de pesos de la estimación 4; no proporcionó el comprobante fiscal, o en su caso el reintegro del recurso.

Observación número 45.

De la muestra de auditoría, derivado del proceso de inspección física y revisión documental del contrato número SEYE-INFRA-02-2017; se detectó lo siguiente:

- 45.1 Los comprobantes fiscales presentan desglose del impuesto al valor agregado a la tasa del 16% por 65.9 miles de pesos debiendo estar exentos del impuesto al valor agregado por el objeto de la obra; no proporcionó aclaración o justificación alguna, así como tampoco acreditó el reintegro de dicho impuesto por parte del contratista a la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada, mediante el respectivo estado de cuenta en el que se refleje el depósito realizado.
- 45.2 Del proceso de revisión física se detectó que un beneficiario no se le realizó la construcción del cuarto de 3.65 x 3.65 por 58.3 miles de pesos, se observa la existencia de un cuarto antiguo.
- 45.3 A la fecha de la cuarta acta parcial de hechos de visita domiciliaria del 20 de junio de 2018, se detectaron volúmenes de conceptos no ejecutados en la acción realizada al beneficiario José Ricardo Cob Flores por 15.0 miles de pesos debido a que la obra fue realizada dentro de una vivienda existente por lo que solo se le construyó 2 muros.
- 45.4 El expediente de obra presenta una fianza relativa al cumplimiento y de vicios ocultos, debiendo estar por separado, ya que garantizan diferentes conceptos y vigencias.
- 45.5 Los comprobantes fiscales de las estimaciones autorizadas no presentan la retención del cinco al millar por concepto de vigilancia, inspección, control y fiscalización, no proporcionó las aclaraciones, los comprobantes fiscales que incluyan dichas retenciones y el comprobante de pago de la declaración de la retención a la autoridad competente.



H. Ayuntamiento de Seyé



Página | 19



Municipios

45.6 El expediente de obra pública carece de documentación.

45.7 Documentos del expediente de obra pública con irregularidades.

Observación núm. 46

De la muestra de auditoría, derivado del proceso de inspección física y revisión documental del contrato número SEYE-INFRA-04-2017; se detectó lo siguiente:

46.1 A la fecha de la sexta acta parcial de hechos de visita domiciliaria del 21 de junio del 2018 se detectó que el concepto con clave 550492 construcción de murete a base de block de 15x20x40 cm para toma domiciliaria tipo municipal de 0.88 x 10x0.15 m de sección, no cumple con lo establecido en el presupuesto y las estimaciones autorizadas, adicionalmente presenta detalles en la calidad, se observa tomas con la tubería incompletas o cortadas, algunas tomas fueron realizadas en terrenos baldíos y no existe evidencia de la construcción de registros, la obra no cumple con las normativas aplicables.

46.2 El expediente de obra presenta una fianza relativa al cumplimiento y de vicios ocultos, debiendo estar por separado, ya que garantizan diferentes conceptos y vigencias.

46.3 Los comprobantes fiscales de las estimaciones autorizadas no presentan la retención del cinco al millar por concepto de vigilancia, inspección, control y fiscalización, no proporcionó las aclaraciones, los comprobantes fiscales que incluyan dichas retenciones y el comprobante de pago de la declaración de la retención a la autoridad competente.

46.4 El expediente de obra pública carece de documentación.

46.5 Documentos del expediente de obra pública con irregularidades.

De la Solicitud de Información.

Observación número 47.

La entidad fiscalizada no proporcionó la documentación siguiente:

- 47.1 El acta de cabildo en el que mencione los cargos de los servidores públicos que intervienen en el manejo de administración, recepción, y ejercicio de los recursos.
- 47.2 Los programas derivados de los planes y acta de cabildo que lo autoriza.
- 47.3 Los contratos bancarios por las cuentas vigentes y de nueva apertura de los recursos correspondientes al ejercicio revisado.




H. Ayuntamiento de Seyé





- 47.4 Informe sobre el estado de conservación de los bienes muebles e inmuebles y el patrimonio público municipal.
- 47.5 La relación firmada de los litigios vigentes y con resolución en el ejercicio revisado.
- 47.6 La relación de los contratos firmados por las relaciones laborales entre el municipio y sus trabajadores en el ejercicio revisado.
- 47.7 Las actas de instalación y/o ratificación del comité municipal de protección civil y del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal así como las sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas durante el ejercicio revisado.
- 47.8 La relación y actas de cabildo ordinarias y extraordinarias celebradas en el ejercicio revisado.
- 47.9 Los convenios de comodato de los vehículos y de los demás bienes muebles e inmuebles realizadas en el ejercicio revisado.

Acciones de las observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán solicitará a la entidad fiscalizada enviar la documentación comprobatoria suficiente y adecuada conforme a la normatividad aplicable.

Justificación, aclaración y demás información presentada por la entidad fiscalizada.

En el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los hallazgos, misma que fue analizada con el fin de establecer la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar lo plasmado en las actas circunstanciadas para efectos de la elaboración de las observaciones preliminares.

Asimismo, la entidad fiscalizada no proporcionó aclaraciones y demás documentación para atender las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán para los efectos de la elaboración del Informe de Resultados.

ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

En cumplimiento de los artículos 29, 30 y 31 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán remitirá a la entidad fiscalizada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de este Informe de Resultados, las acciones promovidas y recomendaciones efectuadas. Por su parte, la entidad fiscalizada deberá presentar sus consideraciones, justificaciones, correcciones efectuadas y las acciones a realizar en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en la que le sea notificada. De igual forma, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán contará con un plazo máximo de 120 días hábiles para pronunciarse sobre la información que sea recibida de la misma.



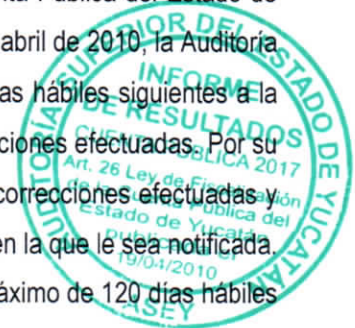
H. Ayuntamiento de Seyé



Página | 21



Municipios



RESUMEN DE OBSERVACIONES, ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública se determinaron 47 observaciones, las cuales provienen de las observaciones preliminares no solventadas, mismas que se encuentran incluidas en el apartado del resultado de la fiscalización de los recursos ejercidos del presente informe. Las observaciones se encuentran divididas en cuantificadas y no cuantificadas. La tabla siguiente muestra aquellas que tienen una cuantía las cuales fueron clasificadas y agrupadas atendiendo al rubro y objeto de las observaciones.

Cuantificación monetaria de las observaciones (miles de pesos)

Observación número	Rubro	Concepto	Importe observado
7	Retenciones y contribuciones por pagar	Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos federales	480.3
8			56.7
9		Falta de autorización o justificación de las erogaciones	45.0
10	Cuentas por pagar	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	700.0
14	Servicios personales	Otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales	7,790.3
15	Adquisiciones	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	334.3
16			259.5
17			19.7
18			272.7
19			368.4
20			235.5
21			65.7
22			140.4
23			61.0
24			560.6
25			24.4
26			243.6
27			16.0
28			15.7
29			243.1
30			100.4
31			314.0
32		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	21.5
33	Transferencias, Asignaciones,	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	207.3
34	Subsidios y	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	30.7
35	Otras Ayudas.		9.8


H. Ayuntamiento de Seyé





36		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	304.7
37		Otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales	33.3
38		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	46.7
39		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	8.8
40		Falta de autorización o justificación de las erogaciones	70.2
41		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	12.8
41		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	1.4
42	Bienes muebles e inmuebles	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	122.7
43.4		Otros incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma	129.1
44.5	Inversión pública	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	59.5
45.1		Otros incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma	65.9
45.2		Pagos improcedentes o en exceso	58.3
45.3		Pagos improcedentes o en exceso	15.0
Total			13,545.0

Asimismo, se generó un resumen global por conceptos cuantificados de conformidad con la tabla siguiente:

Concepto	Importe observado
Pagos improcedentes o en exceso	73.3
Otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales	7,823.6
Otros incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma	195.0
Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos federales	537.0
Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	442.6
Falta de autorización o justificación de las erogaciones	4,473.5
Total	13,545.0

Cabe recalcar que las observaciones no necesariamente implican recuperaciones, presuntos daños o perjuicios a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada ya que estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.



H. Ayuntamiento de Seyé



Página | 23



Finalmente, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán emitió recomendaciones que la entidad fiscalizada deberá atender con el objeto de fortalecer las áreas de oportunidad detectadas y contribuir con una administración adecuada, eficiente y transparente de los recursos públicos, mediante la implementación de actividades orientadas a la observancia y cumplimiento de la normatividad que rige sus acciones.

MULTAS.

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, se impusieron multas 37.7 miles de pesos por no presentar la documentación referente a la solicitud de información preliminar.

DETERMINACIÓN DE QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA SE AJUSTÓ A LO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SU RESPECTIVA LEY DE INGRESOS.

De la revisión de la muestra de auditoría de los ingresos y egresos presentados en la cuenta pública se determinó que la entidad fiscalizada al cierre del ejercicio fiscal no se ajustó a lo previsto en su presupuesto de egresos y Ley de Ingresos.

DICTAMEN.

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política; 1, 2, 3 fracciones I, VII y X, 4, 27 fracción II, 73, 75 fracciones III, IV, V, VI, X, XXII y XXV y 78 fracciones I, X, XIII y XIX de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010, y 1 y 5 fracción VI de su Reglamento, todas del Estado de Yucatán, se emite el dictamen de la auditoría realizada a la entidad fiscalizada por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

Dictamen de la auditoría:

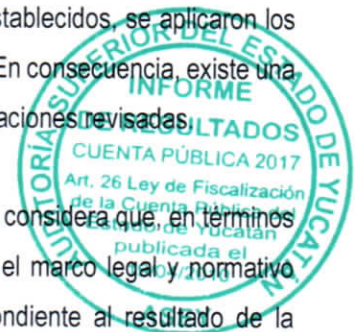
Con salvedad.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

Del resultado de la revisión efectuada, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la entidad fiscalizada cumplió con el marco legal y normativo aplicable, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente al resultado de la



H. Ayuntamiento de Seyé



fiscalización de los recursos ejercidos de este informe y que se refieren a: Pagos improcedentes o en exceso por 73.3 miles de pesos; Otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales por 7,823.6 miles de pesos; Otros incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma por 195.0 miles de pesos; Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos federales por 537.0 miles de pesos; Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales por 442.6 miles de pesos, y Falta de autorización o justificación de las erogaciones por 4,473.5 miles de pesos.

El presente Informe de Resultados se emite con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010.



H. Ayuntamiento de Seyé

Página | 25

Municipios

